

**III CONVOCATORIA PARA LA ADSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DE  
GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+i)  
A LA FUNDACIÓ PER AL FOMENT DE LA INVESTIGACIÓ SANITÀRIA I  
BIOMÈDICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FISABIO)**

**Convocatoria 2020**

1

---

Debido a que la presente convocatoria es indispensable para la puesta en marcha y el correcto funcionamiento de diversos procedimientos de la Entidad, y que su tramitación es de carácter telemático, la entidad considera que no se vulnera derecho alguno al no paralizar su tramitación como consecuencia de la aplicación, por analogía, de la suspensión de plazos administrativos previstos en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

## Índice

1. Objeto de la Convocatoria .....	3
2. Justificación de la convocatoria .....	3
3. Requisitos de los grupos candidatos.....	3
4. Criterios de evaluación .....	4
5. Solicitudes.....	4
6. Admisión de Aspirantes .....	6
7. Proceso de Evaluación.....	6

## 1. Objeto de la Convocatoria

Se convoca procedimiento selectivo para las siguientes actuaciones:

**Actuación 1.** Adscripción de **nuevos** grupos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) a la Fundació per al Foment de la Investigació Sanitària i Biomèdica de la Comunitat Valenciana (FISABIO).

**Actuación 2.** Alegación de **nuevos méritos** por parte de grupos ya clasificados en las convocatorias 2018 y 2019 con categoría de asociado o emergente con el fin de obtener una reclasificación.

**Actuación 3.** Inclusión de **nuevos/as** miembros.

**Actuación 4. Baja** justificada de miembros de grupos ya acreditados en convocatorias anteriores.

**Actuación 5. Cambio** justificado de coordinador/a o investigador/a principal del grupo.

**Actuación 6. Baja** justificada del grupo completo.

## 2. Justificación de la convocatoria

La identificación, clasificación y actualización de los grupos de I+D+i de FISABIO es indispensable para una correcta definición y asignación de recursos económicos en relación a las convocatorias intramurales de la Fundación FISABIO. Además, se necesita esta información para la adecuada elaboración de un Plan Científico Cooperativo de la entidad. Por último, la identificación de los grupos de I+D+i, dará lugar a la puesta en marcha de planes de apoyo destinados a potenciar la evolución de los grupos, en función de sus necesidades concretas.

**La clasificación como grupo de I+D+i de la Fundación FISABIO será un requisito indispensable para poder concurrir a las ayudas intramurales de la Fundación FISABIO 2020 de ayudas para contratos de posgrado y ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación para grupos asociados, emergentes y consolidados.**

## 3. Requisitos de los grupos candidatos

El documento de bases en el que se enmarcan los criterios para la definición y clasificación de los grupos de I+D+i de FISABIO en asociados, emergentes, consolidados y consolidados clínicos se adjunta a la presente convocatoria.

Estos criterios han sido desarrollados por un grupo de trabajo compuesto por miembros del Comité de Dirección y otros/as expertos/as de la Fundación FISABIO, y revisados por el Comité Científico Interno de la entidad.

#### 4. Criterios de evaluación

La evaluación de los **nuevos** grupos de I+D+i (actuación 1), así como la **reclasificación** de grupos ya acreditados (actuación 2) tendrá en cuenta los criterios mencionados en el documento de bases en el que se enmarcan los criterios sobre definición y clasificación de los grupos de I+D+i de FISABIO indicado en el apartado 3 de la presente convocatoria.

En relación a las actuaciones 3 y 4, la **baja o inclusión** de un/a miembro podría dar lugar, además, a un cambio en la clasificación del grupo ya acreditado. Del mismo modo que en las actuaciones anteriores, este cambio se fundamentará de acuerdo a los criterios mencionados en el documento de bases en el que se enmarcan los criterios sobre definición y clasificación de los grupos de I+D+i de FISABIO indicado en el apartado 3 de la presente convocatoria.

**Se tendrán en cuenta únicamente los méritos obtenidos en los últimos 5 años naturales anteriores a esta convocatoria. Concretamente, los méritos obtenidos en el periodo 2015-2019.**

Para la contabilización del plazo correspondiente se excluirán las interrupciones debidas a los motivos que se citan a continuación:

- a) Periodos de permiso derivados de maternidad o paternidad, adopción, o guarda con fines de adopción o acogimiento disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo.
- b) Incapacidad temporal por enfermedad o accidente graves del solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.
- c) Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo, con baja médica superior a 2 meses. Se aplicará una ampliación de un año que se acumulará, en su caso, a la ampliación recogida en el apartado a).
- d) Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.

Estos periodos de interrupción se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud.

#### 5. Solicitudes

Las solicitudes de esta convocatoria se presentarán telemáticamente a través del siguiente enlace:

<https://fundanet.fisabio.san.gva.es/ConvocatoriasPropias/es/Convocatorias/DetalleTipoConvocatoria/GRUP>

En el apartado "documentación" del enlace indicado se encuentran disponibles las bases y los anexos configurados para cada actuación.

Durante el proceso de formalización de la solicitud se deberá aportar:

<b>Actuación 1 (nuevo grupo)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento de conformidad firmado electrónicamente por todos los miembros. <b>Anexo I Doc. Conformidad Actuación 1</b></li> <li>Anexo de méritos en formato Word. <b>Anexo II Méritos Actuación 1</b></li> <li>CVN* de cada miembro</li> </ul>
<b>Actuación 2 (nuevos méritos)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento de conformidad firmado electrónicamente por el/la investigador/a principal. <b>Anexo III Doc. Conformidad Actuación 2</b></li> <li>Anexo de méritos en formato Word. <b>Anexo IV Méritos Actuación 2.</b></li> </ul>
<b>Actuación 3 (nuevo/s miembros)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento de conformidad firmado electrónicamente por el/la investigador/a principal y resto de implicados/as. <b>Anexo V Doc. Conformidad Actuación 3.</b></li> <li>Anexo de méritos en formato Word. <b>Anexo VI Méritos Actuación 3.</b></li> <li>CVN* de el/los nuevo/s miembros</li> </ul>
<b>Actuación 4 (baja miembro/s)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo correspondiente firmado electrónicamente. <b>Anexo VII Baja miembro Actuación 4</b></li> </ul>
<b>Actuación 5 (cambio IP)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo correspondiente firmado electrónicamente. <b>Anexo VIII Cambio IP Actuación 5</b></li> </ul>
<b>Actuación 6 (baja grupo)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo correspondiente firmado electrónicamente. <b>Anexo IX Baja grupo Actuación 6</b></li> </ul>

5

\*Cada CVN será preferiblemente importado a la aplicación de CV-Fundanet. Para ello, se adjunta a la presente convocatoria un documento con las instrucciones para importar el CVN en iFundanet. Una vez importado, este nuevo sistema permite que se sincronicen y actualicen los méritos de el/la investigador/a (publicaciones, tesis, proyectos, patentes) a partir de la información que se incorpora desde las áreas de gestión de Fisabio. Una vez importado, el/la investigador/a podrá consultar toda la información actualizada de su CV a través de esta plataforma y desde cualquier ubicación. Esta información podrá integrarse en ORCID y exportarse en diferentes formatos (CVN, CVA).

La fecha límite de envío es el **30 de septiembre a las 15:00.**

## 6. Admisión de Aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública una nota informativa aprobando las listas provisionales de solicitudes admitidas y no admitidas a evaluación. En estas listas se indicará la causa o causas que hayan motivado la no admisión. La nota se hará pública en la página Web de la Fundación FISABIO.

Son causas de exclusión:

- La presentación de la documentación incompleta o fuera del plazo establecido.
- No cumplir con alguno de los requisitos establecidos en el apartado 3 del documento de bases sobre concepto, definición y características de los grupos.
- Presentación de grupos o de nuevos/as miembros de grupos ya acreditados que no tengan una trayectoria investigadora conjunta, sean la suma de 2 ó más grupos diferentes, en los que sus componentes no compartan publicaciones y proyectos de I+D+i relevantes.

Los/las solicitantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de aprobación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y no admitidos, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en las relaciones de admitidos y no admitidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6

## 7. Proceso de Evaluación

De las solicitudes presentadas, se dará traslado al Comité Evaluador constituido para tal finalidad.

El Comité emitirá un informe de valoración global provisional para cada una de las actuaciones y un informe de valoración individual provisional para cada una de las solicitudes, en función de la información aportada y de acuerdo con las características definidas en los requisitos de la convocatoria.

De cada informe de valoración del Comité Evaluador se dará traslado a la Dirección de FISABIO, quien formulará las resoluciones provisionales de adscripción de nuevos grupos (actuación 1), la posible reclasificación de grupos ya acreditados (actuación 2) y la aprobación/denegación de los cambios solicitados en las actuaciones 3, 4, 5 y 6 y su consiguiente reclasificación, si procede (actuaciones 3 y 4).

A partir de la resolución provisional se establece un plazo, no superior a 10 días naturales, para recibir alegaciones. Tras el examen de las alegaciones presentadas por las personas interesadas, la gerencia de Fisabio formulará una propuesta de resolución definitiva para cada una de las actuaciones.

En Valencia 14 de mayo de 2020

FDO. José Antonio Manrique Martorell, Director Gerente de FISABIO